



FUNDACIÓN
JUANELO
TURRIANO

CÓDIGO DE CONDUCTA RELATIVO A LAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) aprobó por Acuerdo de 20 de noviembre de 2003 el Código de Conducta relativo a las inversiones financieras de las entidades sin ánimo de lucro. Este Código, dirigido a fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, fue aprobado en cumplimiento de lo previsto en la Ley 44/2002.

Transcurridos más de quince años desde la aprobación del código de conducta de 2003, se ha considerado razonable proceder a su actualización, a cuyo efecto el Consejo de la CNMV, en su reunión del día 20 de febrero de 2019, ha aprobado un nuevo código de conducta relativo a las inversiones financieras de las entidades sin ánimo de lucro que sustituye al aprobado por el propio Consejo de la CNMV en 2003.

En cumplimiento de dicho Acuerdo de 20 de febrero de 2019, (BOE nº55 – 5 marzo 2019) del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la FUNDACIÓN JUANELO TURRIANO (La Fundación) ha aprobado el siguiente:

Código de Conducta para la realización de Inversiones Financieras Temporales

1.- Ámbito de aplicación

A efectos de este Código de Conducta, se considerarán inversiones financieras temporales cualesquiera inversiones en instrumentos financieros. Tienen la consideración de instrumentos financieros los recogidos en el Anexo de instrumentos financieros de la Ley del Mercado de Valores, al que remite su artículo 2, y en particular, acciones, valores de renta fija, participaciones en instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión), depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución (imposiciones a plazo).

El cumplimiento de las disposiciones de este Código de conducta se entiende sin perjuicio de las obligaciones de control de la gestión económica que corresponda al Protectorado en virtud del artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones o norma que la sustituya.

CÓDIGO DE CONDUCTA RELATIVO A LAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES



FUNDACIÓN
JUANELO
TURRIANO

2.- Selección de inversiones

La Fundación se guiará en la selección de sus inversiones temporales por los siguientes principios y orientaciones:

- a. Principio de seguridad, que implica valorar la recuperación de la inversión en el plazo de vencimiento previsto.
- b. Principio de liquidez, que supone tener en cuenta la posibilidad de transformar los instrumentos financieros en dinero a un coste razonable atendiendo a las circunstancias del mercado en cada momento. Con el objeto de preservar la liquidez se efectuarán las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
- c. Principio de rentabilidad, que implica relacionar el coste de la inversión con los beneficios generados por la misma.
- d. Principio de diversificación, que exige invertir en diferentes instrumentos financieros entre los ofertados por entidades financieras de reconocido prestigio nacional o internacional.
- e. Principio de preservación del capital, lo que implica evitar la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros, por lo que en el Informe anual de seguimiento deberán ser objeto de especial explicación operaciones como las siguientes:
 1. Ventas en corto.
 2. Operaciones intradía.
 3. Operaciones en mercados de futuros y opciones y otros derivados.
 4. Cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Sin perjuicio del cumplimiento de los apartados anteriores, las inversiones realizadas por la Fundación deberán orientarse a maximizar los rendimientos que generan, dentro del nivel de riesgo que el Patronato de la Fundación haya fijado como adecuado.

CÓDIGO DE CONDUCTA RELATIVO A LAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES



FUNDACIÓN
JUANELO
TURRIANO

3.- Gestión de inversiones

- a. Siguiendo la recomendación expuesta en el artículo 2.4 del Acuerdo de la CNMV, la Fundación constituye un Comité de Inversiones que estará integrado por las personas que ocupen los puestos de:

Presidente del Patronato

Director Gerente

Jefe de Contabilidad

A estas personas podrán añadirse las que en su momento decida el Patronato.

Podrán ser utilizados los servicios de asesoramiento profesional de terceros que ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

- b. Corresponde al Director Gerente de la Fundación la ejecución de las órdenes de inversión, sean compras, suscripciones, ventas o reembolsos, previamente acordadas por el Comité.
- c. La gestión de las inversiones se efectuará a través de intermediarios del sistema financiero con solvencia y seguridad acreditadas.
- d. La Fundación contará con un sistema adecuado de registro y documentación y de custodia de las inversiones.

4.- Transparencia

El Patronato de la Fundación elaborará un Informe anual de seguimiento del grado de cumplimiento del Código de Conducta de las Inversiones Financieras en el ejercicio, en el que se informará con transparencia y claridad de las operaciones realizadas en el ejercicio y, en particular, de las operaciones que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en este Código, explicando las razones que las sirvan de fundamento.

El Informe anual será remitido al Protectorado en las condiciones legales y estatutarias previstas en cada momento.

La Fundación Juanelo Turriano publicará en su página web este Código de Conducta y el Informe anual de seguimiento.

CÓDIGO DE CONDUCTA RELATIVO A LAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES



FUNDACIÓN
JUANELO
TURRIANO

5.- Entrada en vigor

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el Patronato.

Por todo ello, el Patronato de la Fundación Juanelo Turriano, reunido en sesión ordinaria en fecha 4 de diciembre de 2019 aprueba el presente Código de Conducta para la realización de Inversiones Financieras Temporales.

Madrid, a 4 de diciembre de 2019

EL SECRETARIO

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo. D. José María Goicolea Ruigómez

Fdo.: D. Victoriano Muñoz Cava